

elementos conservados de interés se reducen a la fachada, el vestíbulo y la escalera. El resto de la obra ha perdido su valor, debido a las intervenciones que se han realizado en la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa nº 3 de la C/ Egulior, en Almería, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa nº 3 de la Calle Egulior, en Almería.

Sevilla, 20 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA Nº 3 DE LA CALLE EGUILIOR

LOCALIZACION: ALMERIA

UBICACION: C/ EGUILIOR Nº 3

FECHA DE CONSTRUCCION: 1909

ESTILO: MODERNISTA, CON RESABIOS HISTORICISTAS

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El edificio, que se encuentra ubicado en la calle Egulior, sólo conserva de interés la fachada, el vestíbulo y la escalera.

La fachada, abierta a la citada calle, se concibió con dos pisos, aunque posteriormente tuvo el añadido de un tercero. La planta baja se estructura por medio de cuatro vanos adintelados. En ella se ubica la entrada al inmueble y un establecimiento comercial. El piso principal, a su vez, queda separado del anterior mediante una moldura, que sirve de base a tres balcones. El central posee dos vanos adintelados, con antepecho modernista sostenido por dos figuras de medio cuerpo. Los balcones laterales, por su parte, poseen un único vano. Estos, a diferencia del central, presentan en sus antepechos menor ornamentación y están sostenidos por una sola figura.

En el interior destaca el vestíbulo. Posee planta rectangular, así como un zócalo y friso de corte modernista. También resalta en el interior la escalera, que comunica las distintas plantas del inmueble. Esta presenta un pasamos que arranca de un plinto, con decoración vegetal y líneas ondulantes cerradas, formadas a base de varetilas de hierro.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 13 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la fachada principal y lateral del edificio que se indica, a los interesados en el mismo.

1.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la fachada principal del Edificio nº 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería).

Se trata de una interesante edificación de la capital almeriense, proyectada por Guillermo Langle Rubio en 1924 dentro del estilo historicista. Del conjunto, los únicos elementos conservados de interés son sus dos fachadas: la principal, abierta a la calle Aguilar de Campoo, y la lateral, que se sitúa en el Paseo de Almería. El resto de la construcción ha perdido su valor, debido a las intervenciones que se han realizado en la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la fachada principal del Edificio nº 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la fachada

principal del Edificio nº 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio, en Paseo de Almería.

Sevilla, 20 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO Nº 1 DE LA CALLE AGUILAR DE CAMPOO Y FACHADA LATERAL DEL MISMO EDIFICIO EN PASEO DE ALMERIA

LOCALIZACION: ALMERIA

UBICACION: C/ AGUILAR DE CAMPOO Nº 1

FECHA DE CONSTRUCCION: 1924

ESTILO: HISTORICISTA (NEOBARROCO)

AUTOR: GUILLERMO LANGLE RUBIO

DESCRIPCION

Las fachadas principal y lateral son los únicos elementos de interés que hoy se conservan del edificio levantado en 1924 por el arquitecto Guillermo Langle Rubio.

La primera, abierta a la calle Aguilar de Campoo, se organiza en cuatro pisos. La planta baja, destinada desde su origen a uso comercial, posee en su centro el vano de acceso al inmueble. El piso principal, a su vez, queda separado del anterior mediante una gruesa moldura, que sirve de base a cinco balcones. Estos, que poseen vanos pareados adintelados, se protegen con una barandilla de hierro. El segundo piso se organiza de igual modo que el anterior, y tan solo se diferencia de éste por presentar un balcón de planta semicircular por cada uno de los vanos. El último piso, por su parte, repite este esquema, introduciendo la variante de un reenmarque de medio punto en todos sus huecos.

La fachada lateral se ubica en el Paseo de Almería, y su división es similar a la de la principal. Además de un mirador existente en el piso segundo, el elemento más destacado de la misma es el balcón corrido, de cuatro vanos de medio punto, que presenta el último piso.

Todo el conjunto de fachadas se remata con un entablamento muy desarrollado y una cornisa mixtilínea, que alcanza su mayor ondulación en la zona central de los mencionados frentes.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio que se indica, a los interesados en el mismo.